

TRÁMITE 0246-I-2021
RESOLUCIÓN DE APROBACION
PAC 2021

PAC-GPA-001-2021

Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

CONSIDERANDO:

Que, en el Ecuador se encuentran en vigencia las normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las Entidades e Instituciones del Estado; esto con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, el Gobierno Provincial del Azuay tiene la calidad de entidad contratante conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto se encuentra sujeto a cumplir todos los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación en base a este ordenamiento legal vigente; en tal virtud, es también su obligación, al ser parte de él, el aplicar el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador acatando todas sus disposiciones, y utilizando el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, herramienta informática del SNCP, y, a través del único medio oficial que es el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec realizar todos sus procesos de contratación, y de esta manera rendir cuentas, informar, promocionar, publicitar y realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCOP, publicada mediante Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de agosto del 2008, dispone que las Entidades Contratantes formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de acuerdo a la planificación plurianual de la institución, debiendo publicarlo obligatoriamente en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, el Artículo 25 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCOP, publicado mediante Registro Oficial No. 588 de fecha 12 de mayo del 2009, determina que hasta el 15 de enero de cada año la Máxima Autoridad de cada entidad contratante aprobará y publicará en Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante el año. Dicha publicación deberá cumplirse observando los requisitos y formatos y formatos previstos en la normativa vigente, y publicados en el Portal de Compras Públicas;

Que, los Directores, Coordinadores, Administradores y responsables de los diferentes programas y proyectos del Gobierno Provincial del Azuay, remiten a este despacho la matriz que contiene el Plan Anual de Contratación 2021 (PAC) perteneciente a cada área, los mismos que ha sido estructurados sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Operativo Anual de la Entidad Provincial en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos institucionales, para que los mismos sean aprobados y posteriormente publicados en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec:

Que, acorde a lo que establece el numeral 16 del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de esta Entidad Contratante es la Prefecta Provincial del Azuay; quien ejerce administrativamente la representación legal del Gobierno Provincial del Azuay;

En uso de las facultades legales,

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos institucionales,

Artículo Segundo: Se dispone que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial del Azuay, proceda a la publicación Anual de Contrataciones (PAC) 2021 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la entidad institucional, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, a los 15 días del mes de enero del año 2021.



CECILIA DEL
CARMEN MENDEZ
MORA

Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Elaborado por
Dr. Carlos Alvarez Valencia

Firma:



CARLOS REINALDO
ALVAREZ VALENCIA